



1. **OBJETIVO** Ejercer la representación judicial y extrajudicial de la Entidad, realizando las acciones jurídicas tendientes al saneamiento de bienes que administra el Fondo para la Reparación a las Víctimas para su posterior comercialización y pago a las víctimas del conflicto.
2. **ALCANCE:** Inicia con la solicitud de inicio de acciones por parte del FRV y termina con fallo o pronunciamiento de autoridad competente, o un acuerdo de pago.
3. **DEFINICIONES**
 - **Acuerdo de Pago:** Tienen como propósito facilitar al deudor el cumplimiento de obligaciones ya vencidas, y únicamente interrumpen la acción de prescripción de la deuda y suspenden la acción de proceso de cobro, concediendo plazos adicionales a los pactados en los contratos.
 - **Demanda:** Escrito que una vez cumple los requisitos contemplados en la normatividad procesal, contiene los hechos y pretensiones que propone el demandante con la finalidad de que sea resuelto por la jurisdicción, a su favor.
 - **Denuncia:** Es una manifestación de conocimiento mediante la cual una persona, ofendida o no con la infracción, pone en conocimiento del órgano de investigación un hecho delictivo, con expresión detallada de las circunstancias de tiempo modo y lugar, que le consten.
 - **Diagnóstico del caso:** El diagnóstico del caso es un procedimiento ordenado, sistemático, para conocer, para establecer de manera clara de las circunstancias, a partir de observaciones y datos suministrados referenciados en las solicitudes de inicio. El diagnóstico conlleva siempre una evaluación, con valoración de acciones en relación con objetivos por parte de la Coordinación.
 - **Memorando de cierre:** Esta comunicación está dirigida al Fondo para la Reparación de las Víctimas, dándole a conocer los cierres de los casos desde la OAJ, debidamente sustentado.
 - **Memorando de Solicitud de inicio de acciones:** Comunicación dirigida por el Fondo para la Reparación a las Víctimas a la Oficina Asesora Jurídica, Grupo de Defensa, que busca el inicio de acciones jurídicas ante los despachos judiciales o administrativos, para lograr el saneamiento de bienes.
 - **Proceso civil:** Regula y busca solucionar los conflictos que surgen entre particulares, siendo voluntad de los mismos llevar ante la autoridad judicial su controversia.
 - **Proceso Laboral:** Se encarga de regular y buscar solución a las controversias laborales, de forma individual o colectiva, que surgen en los procesos en materia de trabajo y seguridad social, que se susciten entre empresas y trabajadores sobre bienes administrado por el Fondo para la Reparación a las Víctimas, sobre los contratos de trabajo o respecto de las prestaciones de seguridad social. También se encarga de la relación entre la Administración Pública y su personal.



- **Proceso Penal:** Procedimiento de carácter jurídico que se lleva a cabo para que un órgano estatal aplique una ley de tipo penal en un caso específico. Las acciones que se desarrollan en el marco de estos procesos están orientadas a la investigación, la identificación y el eventual castigo de aquellas conductas que son contrarias a la ley.
- **Proceso Político:** Es una herramienta en cabeza de las autoridades de policía para materializar la convivencia entre las personas, y cuyo origen se remonta al ejercicio mismo del poder de policía, y se efectiviza a través de las tareas de función y actividad de policía
- **Pronunciamiento:** Decisión emitida por una autoridad administrativa.
- **Protocolo de Invasión:** Gestiones administrativas realizadas entre el Fondo para la Reparación de las Víctimas y la Oficina Asesora jurídica para actuar con oportunidad y diligencia con el fin de iniciar acciones preventivas por perturbación a la posesión.
- **Querrela:** La querrela es la solicitud que hace el ofendido o agraviado para que se inicie la investigación de carácter penal. La diferencia con la denuncia radica en que la querrela es desistible.
- **Sentencia o fallo:** Es una providencia judicial, por medio de la cual se resuelve el problema jurídico planteado dentro del litigio y le da fin al proceso en la instancia correspondiente.
- **Vigilancia Judicial:** Es el seguimiento constante que se le realiza a los procesos en los Despachos Judiciales o en la página Web de la Rama Judicial.

4. CRITERIOS DE OPERACIÓN

- En el evento en que se realice un acuerdo de pago entre el FRV y el demandante o demandado, esto conllevará a la terminación de las acciones jurídicas que se hayan adelantado.
- Las actividades que desarrolle el Grupo se deben realizar acorde con los lineamientos esbozados mediante la Circular Conjunta 014 de 2020 y la Circular 010 de 2021, o las que hagan sus veces.
- Toda solicitud que remita el Fondo para la Reparación de Víctimas al Grupo de Saneamiento será analizada junto con sus soportes de solicitud, para así poder determinar la acción conducente que se deba interponer y posteriormente se asignará un abogado especialista para que este inicie las acciones a las que haya lugar para lograr el saneamiento del inmueble administrado por el FRV.
- Verificación del traslado del expediente, con el objeto de constatar que este venga completo.
- Creación de la carpeta y archivo de las piezas procesales para posterior retroalimentación y seguimiento.



- Semanalmente se requiere que los Abogados de Saneamiento, realicen vigilancia de los procesos a su cargo, efecto para los cuales deben diligenciar la herramienta dispuesta para ello.
- Los Abogados del Equipo deben realizar los impulsos procesales correspondientes en cada uno de los procesos a su cargo.
- Si en virtud de una orden judicial los predios objeto de saneamiento deben ser trasladados a otra entidad y se debe realizar un informe de las gestiones jurídicas adelantadas en el formato informe de gestión jurídica – traslado de proceso, junto con los soportes del proceso y la cesión de poder.
- La Normatividad requerida para el desarrollo de las actividades citas en el presente procedimiento se encuentra definida en el Normograma de la Unidad, disponible para consulta en la página web.



5. DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

Nº PC	Flujograma	Descripción	Entrada	Responsable	Salidas
1.		Recibir solicitud de inicio de acciones y sus anexos por parte del FRV vía correo electrónico	Solicitud de inicio de acciones	Administrativo de saneamiento de bienes	Solicitud
2		Realizar el reparto a los abogados de Saneamiento de bienes para tramite correspondiente Nota: El reparto de los casos se debe hacer antes de 2 días hábiles de recepcionada la solicitud de inicio de acciones.	Correo electrónico al Abogado con la asignación del caso	Administrativo de saneamiento de bienes Coordinador de Defensa Judicial	Correo electrónico de inicio de procesos Formato de Check list del FRV
3		Actualizar de la base de saneamiento de bienes con toda la información del caso	Base Principal de Saneamiento de bienes	Administrativo de saneamiento de bienes	Base principal de Saneamiento bienes
4 PC		Realizar el análisis de los soportes e identificar si se tiene suficiente elemento para iniciar el tramite correspondiente. 5 días máximo. ¿Están completos los soportes para dar inicio a la accion Judicial? SI: Si los documentos estan completos pasa a la actividad 5. NO: Los documentos no estan completos se devuelve al FRV para subsanar la informacion, para lo cual se cuenta con 2 dias habiles para realizarlo o indicar el tiempo requerido. Vuelve a la actividad 3. Sino se realiza la Subsanacion en terminos, el abogado de Saneramiento de bienes procederá con el cierre del caso. Pasa a la actividad 16	Asignacion con soportes digitales	Abogado de Saneamiento de Bienes	Asignacion con soportes digitales revisados
5		Plantear la estrategia para dar inicio a las acciones judiciales	Soportes	Abogado de Saneamiento de Bienes	Formato de estrategia Jurídica de inicio de acciones
6 PC		Remitir correo con la estrategia definida al coordinador de Defensa Judicial para análisis aleatorio del diagnóstico entregado por el abogado y dar el aval para el inicio de las acciones pertinentes. ¿Se aprueba estrategia propuesta por el abogado de Saneamiento de Bienes? SI: Pasa a la actividad 7 NO: Se devuelve a la actividad 5	Correo con estrategia definida	Abogado de Saneamiento de Bienes Coordinador de Defensa Judicial	Estrategia aprobada
7.		Remitir el poder para firma del Jefe de la Oficina Juridica	Borrador Poder	Abogado de Saneamiento de Bienes	Poder firmado por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica



N° PC	Flujograma	Descripción	Entrada	Responsable	Salidas
8.		Proyectar el documento para dar inicio a las acciones judiciales.	Solicitud de inicio de acciones y anexos	Abogado de Saneamiento de Bienes	Proyecto del documento de acciones judiciales
9 PC.		Remitir proyecto de documento para aprobación por parte del Coordinador de Defensa Judicial, la cual se realiza de manera aleatoria. SI: Pasa a la actividad 10 NO: Se devuelve a la actividad 8.	Proyecto del documento de acciones judiciales	Abogado de Saneamiento de Bienes Coordinador de Defensa Judicial	Documento de acciones judiciales aprobado
10.		Radicar ante el despacho la acción judicial o la inspección de Policía dependiendo el tipo de proceso que se deba iniciar.	Documento de acciones judiciales	Abogado de Saneamiento de Bienes	Soporte de radicado o remisión de notificación
11.		Realizar vigilancia judicial mensual de los casos que se encuentran ante los despachos Judiciales y reportar los movimientos que se tengan sobre los casos a su cargo	Radicado de la acción judicial	Abogado de Saneamiento de Bienes Administrativo de saneamiento de bienes	Soportes de la vigilancia judicial Correo con soportes de movimientos del caso
12 PC		Se inicia la acción judicial SI: Hacer acuerdo de pago y se cierra el caso. Pasa a la actividad 15. NO: No aceptar el acuerdo de pago y se continua con la actividad 13	Acuerdo de pago allegado	Líder de administración de bienes y jurídico del FRV Abogado de Saneamiento de Bienes Coordinador de Defensa Judicial	Acta de comité
13.		Continuar con las acciones judiciales y asistir a audiencias hasta que se dé el fallo o pronunciamiento	Solicitud de información o requerimiento o memorial de admisión o citación a audiencia.	Abogado de Saneamiento de Bienes	Formato informe de audiencia
14.		Realizar el saneamiento del bien	Fallo o pronunciamiento	Abogado de Saneamiento de Bienes	reporte en la base del estado del caso
15.		Realizar el cierre del caso ante el FRV por medio de un oficio de cierre del caso y los soportes	Fallo o pronunciamiento	Abogado de Saneamiento de Bienes	Oficio de cierre del caso

FIN

Producto y/o Servicio Generado	Descripción del Producto y/o Servicio
<p>Demandas, Querellas policivas, Denuncias</p>	<p>A través de la demanda, denuncia o querrela interpuesta se busca restablecer un derecho que fue desconocido por un tercero a través del seguimiento y control del Abogado a cargo, con el fin de que se emita un fallo o pronunciamiento por la jurisdicción competente a favor de la Unidad para las Víctimas- Fondo para la</p>



Reparación a las Víctimas, que permita la correcta administración de los bienes a cargo del mismo, que conlleve a su correcta enajenación con el fin de resarcir a las víctimas del conflicto armado, de conformidad con lo establecido en la Ley 975 de 2005 -Justicia y Paz-.

6. ANEXOS

Anexo 1. Formato check list

Anexo 2. Formato de estrategia de inicio de acciones

Anexo 3. Formato de reporte de audiencia

Anexo 4. Formato informe de gestión jurídica – traslado de proceso

7. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
1	13/04/2022	Nuevo procedimiento